

Getafe, a la fecha de la firma del órgano de contratación

REUNIDOS

De una parte, **D^a SALOMÉ ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ**, Gerente de la Universidad Carlos III de Madrid, actuando en nombre y representación de la Universidad Carlos III de Madrid con sede en la calle Madrid número 126, 28903-Getafe (Madrid) y N.I.F. número **Q2818029G**, en virtud de las competencias delegadas por resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid de 31 de mayo de 2022 por la que se delegan facultades en materia de contratación administrativa, retención de crédito, autorización y disposición del gasto, publicada en el B.O.C.M. el 10 de junio de 2022.

De otra parte, **D. José Romero del Pueyo** con N.I.F. número **08867432N**, actuando en nombre de la empresa **Evolution Europe, S.L.**, con C.I.F. nº **B87297792** y con domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Consuegra, 7, 2-2, 28028 MADRID**, según poder otorgado ante el notario de Madrid, D. José Carlos Sánchez González el día 8 de junio de 2015, bajo el número 825 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, declarando bajo su responsabilidad el contratista no hallarse incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Además de por su clausulado, el presente contrato estará integrado por:

Pliegos de Cláusulas Administrativas
Pliegos de Prescripciones Técnicas
Oferta del adjudicatario

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Objeto del contrato: Asesoría especializada para la concurrencia a un programa competitivo de la Unión Europea en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU

Primero.- Resolución de aprobación del gasto por el Órgano de contratación: 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Segundo.- Resolución de aprobación de los Pliegos por el Órgano de contratación: 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Tercero.- Resolución de adjudicación y orden de celebración del presente contrato por el Órgano de contratación: 15 DE FEBRERO DE 2024

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Objeto del contrato: Asesoría especializada para la concurrencia a un programa competitivo de la Unión Europea en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU

El objeto de este contrato es la prestación de servicios de Investigación y Desarrollo en tecnologías 6G, en el marco del Proyecto Coordinado “Nuevas tecnologías para el desarrollo sostenible de 6G en entornos extremos”, conforme al Real Decreto 1040/2021, y a la *Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de concesión directa de una subvención a Universidad Carlos III de Madrid, financiable con Fondos Europeos, conforme al Real Decreto 1040/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a centros y fundaciones públicos de investigación y universidades públicas españolas para la realización de proyectos innovadores en el despliegue de las tecnologías 5G avanzado y 6G, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia.*

Las tareas de Investigación y Desarrollo a realizar se enmarcan en las siguientes actividades principales del Proyecto Coordinado, detalladas en el Anexo II del Real Decreto 1040/2021:

- Investigación del uso de tecnologías altamente innovadoras aumentar el alcance y capacidades de G de forma sostenible en cuanto a su impacto medioambiental y coste, en circunstancias extremas ya sea por su difícil acceso (zonas rurales y marítimas remotas), agresividad del entorno (problemas de compatibilidad electromagnética, riesgo de explosiones, imposibilidad de alimentación local de puntos de acceso tanto con necesidades de mejora del ancho de banda como nodos 6gNodeB en femto-celdas, requisitos temporales (servicios de despliegue inmediato con cobertura máxima) o nivel de protección del medio natural de despliegue de la red 6G.

Las tareas a desarrollar por el adjudicatario están suficientemente diferenciadas de las tareas a realizar por la Universidad, a través del Investigador del Proyecto, en cuanto beneficiaria de la financiación y de otras tareas subcontratadas de la misma actividad.

Adjudicatario: Evolution Europe, S.L.
C.I.F.: B87297792

Representante: D. José Romero del Pueyo con N.I.F. número **08867432N**, se compromete a la ejecución del presente contrato con estricta sujeción a lo en él estipulado y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, firmando ambos documentos.

Segunda.- Plazo de duración: desde el día siguiente a su formalización hasta el 30 de noviembre de 2024.

Inicio del contrato: al día siguiente de la fecha de la firma del contrato

Si la empresa adjudicataria incumpliera el plazo por causas imputables a la misma, se aplicará el régimen de penalidades previsto en el Pliego que de Cláusulas Administrativas.

Tercera. - Precio del contrato: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (27.755,00 €) –I. V. A. EXCLUIDO- CON I. V. A. CALCULADO AL 21 % DE 5.828,55 €, IMPORTE TOTAL: 33.583,55 €.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento del MRR.

Entidad financiadora: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Unión Europea – NextGenerationEU (TSI-063000-2021-136)

Con la participación en esta licitación se contribuye a cumplir los objetivos fijados en la Inversión 6: “Despliegue del 5G: redes, cambio tecnológico e innovación” del Componente 15 “Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, las actuaciones a realizar contribuirán a la consecución de los objetivos CID #243 y #244.

Crédito presupuestario:

| Organismo | Aplicación presupuestaria | Ejercicio | Importe (IVA incluido) |
|----------------------------------|------------------------------------|-----------|------------------------|
| UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 2021/00603/001 30AAEX 541A 6400300 | 2024 | 33.583,55 |

Planificación y coste de cada tarea:

Hay una actividad principal relacionada con este objeto: **A2. Explotación de resultados.**

Entregable E9b: Actividades que potencien la explotación de resultados. Informe acerca del proceso de asesoramiento y escritura y propuesta para convocatoria HORIZONTE EUROPA. (A los cuatro meses desde la firma del contrato, pero nunca después del 30 de noviembre de 2024) – Documento (27.755,00 €, IVA excluido)

Las fechas definitivas de los diferentes entregables de las actividades se ajustarán al tiempo del inicio efectivo del contrato.

Cuarta. - Datos de facturación y pago:

Condiciones de pago: se facturará trimestralmente, por el importe de los entregables completados de conformidad durante el período.

Las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACE (<https://face.gob.es>), con identificación en la factura de las unidades administrativas implicadas en su tramitación.

Por tanto, las facturas deberán de contener la siguiente codificación:

| | | DESCRIPCION DE LA UNIDAD | CODIGOS DIR3 |
|----------------------------------|--------------------|---|--------------|
| UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | OFICINA CONTABLE | UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | U03600001 |
| | UNIDAD TRAMITADORA | DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA – (DEF CONTRATACIÓN) | U03600032 |

| | | | |
|------------------|---------------|-------------------------------------|-----------|
| CIF Q2818029G | ORGANO GESTOR | UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | U03600001 |
|------------------|---------------|-------------------------------------|-----------|

Revisión de precios: No.

Quinta.- Plazo de garantía: 12 meses

Sexta.- Garantía definitiva: No

Séptima.- En caso de incumplimiento, se aplicará el régimen de penalidades establecido en el apartado 28 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en alguna de las causas de resolución del contrato señaladas en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava.- A la empresa adjudicataria se le impondrá, en su caso, el deber de confidencialidad en los términos objetivos y temporales que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena.- La empresa adjudicataria presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regido para la celebración del presente contrato, en prueba de lo cual son firmados por el representante de aquella y se unen a este documento administrativo, sometiéndose, para cuanto no se encuentre establecido en ellos y en este contrato, a las disposiciones de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Asimismo, el presente contrato se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos –RGPD–), y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás regulación sobre datos personales que resulte de aplicación.

Décima.- El presente contrato es de naturaleza administrativa. Cuantos problemas puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltos por el Órgano de Contratación de la Universidad Carlos III de Madrid, y sus acuerdos pondrán fin a dicha vía administrativa. Contra ellos podrá interponerse potestativamente recurso de Reposición ante el Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid en el plazo de un mes o, alternativamente, recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3ª del capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime conveniente.

Expte. nº 2023/0008968
Ref. Interna nº PRTR2023/11/SER/PABR

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha de la firma electrónica

POR LA UNIVERSIDAD,
Fdo.: Salomé Abril-Martorell Hernández

POR LA EMPRESA,
Fdo.: José Romero del Pueyo